

DECRETO N° 1281

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTA ACUERDO

Entre la señora **ALEJANDRA VICTORIA VUISTAZ**, D.N.I. N° 14.479.820, con domicilio en calle Ramón Cañavera N° 1.942, de la ciudad de Salta - Capital, en adelante la **LOCADORA** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Capital, provincia de Salta, en adelante el **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente acta:

ANTECEDENTES:

- Que la **LOCADORA** y el **LOCATARIO** mantuvieron una relación contractual de locación sobre el inmueble de propiedad de la **LOCADORA**, sito en calle General Güemes N° 254- Catastro N° 2021- Dpto. Capital.
- Que esta relación locativa se mantuvo a lo largo de varios años siendo la última prórroga del contrato aprobada por Decreto N° 2218/07;
- Que las partes han decidido llegar a un acuerdo con respecto a lo siguiente y declaran que:

PRIMERA: Las partes acordaron continuar la locación del inmueble de propiedad de la **LOCADORA**, sito en calle General Güemes N° 254- Catastro N° 2021- Dpto. Capital, desde el 01/01/09 al 10/05/10, fecha en que se produjo la desocupación del inmueble y entrega de las llaves según consta en Escritura Pública N° 55 de fecha 10/05/10 pasada por ante el Escribano Matías S. Romero Dondiz, dejándose sin efecto a partir de ese momento la relación locativa entre ambas.-----

SEGUNDA: Las partes acordaron que el precio por la locación es de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600) mensuales, por el plazo desde el 01/01/09 hasta el 10/05/10 inclusive, no pudiendo la **LOCADORA** reclamar más al **LOCATARIO** por este concepto. Una vez aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la presente, los montos adeudados serán abonados en el plazo de 60 (sesenta) días, en la Tesorería del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sita en calle Lavalle número 550.-----

ES COPIA

DECRETO N° 1281

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



TERCERA: Corresponde a la **LOCADORA** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se encuentra exento del pago del mismo.-----

CUARTA: A todos los efectos, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y al derecho a recusar sin causa fijando los domicilios especiales en los ya denunciados donde serán validas las notificaciones e intimaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de del 2012.

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta